



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2022-00095-00
Accionante AMPARO CASTILLO BRÍÑEZ
Accionado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Neiva-Huila, 03 de marzo de 2022.

La señora **AMPARO CASTILLO BRÍÑEZ**, en nombre propio, acude a la Jurisdicción Constitucional, para obtener el amparo de su derecho fundamental a la vida a la seguridad social y al mínimo vital, presuntamente vulnerado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Siendo competente, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva Huila, **DISPONE:**

PRIMERO. - ADMITIR la presente acción constitucional e **IMPARTIR** el trámite correspondiente.

SEGUNDO. – INFORMAR a la entidad accionada para que, si a bien lo tiene, se pronuncien sobre los hechos materia de petición de amparo dentro del día siguiente de la notificación de este proveído.

TERCERO – VINCULAR a la empresa **JYF INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y RE.**

CUARTO. – TENER como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela y que serán analizadas en la oportunidad pertinente.

QUINTO. – COMUNICAR esta decisión a la entidad accionada por el medio más expedito, remitiendo copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
L.D.D.A.